



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 27 de marzo de 2024
M.C. N° 26/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Walter Jesús Justiniano Martínez, se aprobó en la 88ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

*“**RECOMENDAR**, a la señora Celinda Sosa Lunda, Ministra de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la normativa vigente y conforme sus atribuciones establecidas en el Artículo 17 de los incisos c) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo.*

***Primero.** Gestionar de manera prioritaria ante el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia el nombramiento de un nuevo Cónsul de Bolivia en el Municipio de Guajará-Mirin del Estado de Rondonia de la República Federativa del Brasil, conforme establece la Constitución Política del Estado, la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y las disposiciones legales vigentes para atención oportuna de trámites legales y/o asistencia consular a las bolivianas y bolivianos residentes.*

***Segundo.** Coordinar mediante la autoridad correspondiente, un proceso de transición de gestión referente al estado de situación de los diferentes tipos de trámites que el Consulado este realizando, además del estado de la documentación y personal de apoyo juntamente con los funcionarios de la oficina consular de Guajará-Mirin del Estado de Rondonia de la República Federativa del Brasil, a fin de poder desempeñar las funciones asignadas a la autoridad consular titular de manera eficiente para el beneficio de las bolivianas y bolivianos residentes”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.